

DECRETO Nº: 2024/2870

Fecha: 01/05/2024

Nº Expediente: 2023/23264

Asunto: BIOMASA Sierra de las Nieves - EJECUCIÓN Encargo Tragsa MONDA Estacar

Referente a: Ampliación del plazo de ejecución del encargo a TRAGSA de Implementación de calderas de biomasa en Monda Estacar (Málaga)

Una vez aprobada por Decreto de Presidencia nº 2023/3165, de 26/04/2023, la concesión de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' (**Monda Estacar**) consistente en suministro con instalación de caldera de biomasa para uso térmico en edificio público municipal destinado a servicio público municipal (CEIP Remedios Rojo, calle Estacar y Velatorio municipal, calle Huelva), por importe estimado de 436.962,98 €, y realizado el correspondiente encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, por **Decreto de Presidencia nº 2023/3500, de 9 de mayo**, conforme **memoria valorada** elaborada por TRAGSA por importe de 436.962,98 €, con plazo de ejecución de doce meses (EMP 010/2023).

Visto el Decreto nº 2022/8178, de 29 de noviembre, de Nombramiento de **agentes intervinientes** para la ejecución de encargos TRAGSA referidos a las actuaciones de 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en la comarca Sierra de las Nieves.

Visto el **Informe técnico favorable** del Responsable técnico Director de los Trabajos de Diputación, Don Aitor Hernández Antúnez, Ingeniero Técnico Industrial, de **30 de abril de 2024** (CSV 5bf408bf746c36b358518d9cf830d31fee78748c- URL de validación <https://sede.malaga.es/>) en relación a la solicitud de TRAGSA de ampliación del plazo de ejecución del encargo EMP 010/2023 (CSV GEISER-acc0-da42-2988-9dc2-5d5f-d638-d62a-728b- N° Registro REGAGE24e00031515451- url de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), solicitando una nueva **ampliación del plazo de ejecución del encargo**, debiendo finalizar el **día 9 de agosto de 2024**, habiéndose justificado el retraso de la ejecución en base a las indicadas dificultades imprevisibles y sobrevenidas surgidas una vez iniciada la ejecución, en los siguientes términos:

"El encargo de referencia se firma con un período de ejecución inicial de DOCE meses y ya fue ampliado. Pero, para poder ejecutar de manera efectiva el objeto del encargo conforme a las especificaciones de la memoria de la actuación de TRAGSA, se están encontrando dificultades en la contratación de trabajos específicos con empresarios. En concreto, en relación al Encargo modificado se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución. "

Visto el informe – propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, emitido en cumplimiento del art. 175 del ROF, de fecha **30/04/2024**, en el que se estima justificada la necesidad de llevar a cabo la **modificación del encargo** a medio propio personificado TRAGSA en los términos solicitados, dado el retraso de la ejecución en base a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles surgidas, y a la vista de los **fundamentos técnicos** expuestos, y se mantiene el cumplimiento de los requisitos legales del artículo 32 de la LCSP y del régimen jurídico aplicable a la actuación por administración mediante encargo a medio propio personificado TRAGSA, de tal modo que según se recoge en la propia propuesta, esta ampliación del plazo de ejecución inicialmente establecido:

1. No supone un aumento del presupuesto de ejecución del encargo modificado, y, por tanto, no tiene repercusión económica alguna ni altera la naturaleza global del contrato.

Hash: 9a650ced3098a7808052e8c4efda5d849b9c31d5b5c6981395a90934690494e26853eca22871a73cb978b254e6193bcb3ff6b2f354e8cf667e7b710f0327c59 | P.ÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 44120327f3947898d2865f8d81c48bfe427d60091f03160b99ae73c135029e58d7b1d19939cc4efff61bdac11ff7237a4868dc7581da1d9cb5325fda85d4488



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

01/05/2024 10:09:21 CET

CÓDIGO CSV

1fc6d1ae5030cf6a4e041eb6ce51a716687654

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/05/2024 10:10:23 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

96eced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

2. No modifica el porcentaje de subcontratación, ya que se seguirá subcontratando según certificado de subcontratación indicado en la propuesta de modificación del encargo.
3. No afecta a terceras empresas que pudieran resultar perjudicadas, dado que el encargo se ejecuta con medios propios, no siendo el plazo un criterio de adjudicación."

Resultando que, de conformidad con el apartado Primero, punto II. 8. del **Decreto nº 2024/1898, de 1 de abril, sobre Delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputado/as Provinciales**, corresponde al **Diputado Delegado** la competencia para la aprobación de "la ampliación del plazo de ejecución de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP y negocios jurídicos relativos al dominio público y patrimonial".

Visto que no se requiere **dictamen previo** de la de la Comisión informativa, ni **informe preceptivo** de Secretaría general en base a lo establecido en la Circular 2/2020, de 6 de agosto de 2020, conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración electrónica de esta Diputación Provincial de Málaga, epígrafe 4.2, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Visto que tampoco se requiere **informe de fiscalización** de la Intervención General por no tratarse de un acto de contenido económico de los supuestos previsto en el artículo 9 del Reglamento de Control interno de esta Diputación, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 7 y ss del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Si bien la ampliación del plazo de ejecución del encargo no requiere de informe preceptivo de Secretaría general, ni de fiscalización de la Intervención, sí deben cumplirse los requisitos de publicidad propios de los encargos a medio propio en aras del **principio de transparencia**.

Vistos los antecedentes expuestos y el **informe – propuesta de resolución** del **Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio**, de fecha **30/04/2024**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder a la **modificación del plazo de ejecución del encargo**; teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del

Hash: 9a650ced3098a7808052e8c4efda5d849b9c31d5b5c6981395a90934690494e268653eca22871a73cb978b254e61933bc83ff6b2f354e8cf667e7b710f0327c59 | P.ÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 44120327f3947898d2865f8d81c48b6e427d60091f03160b39ae73c135029e56d7b1d9939cc4eff61bdc11ff7237a4868dc7581da1d9cb5325fda85d4488



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

01/05/2024 10:09:21 CET

CÓDIGO CSV

1f6d1aeee5030cf6a4e041eb6ce51a716687654

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/05/2024 10:10:23 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

96eced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, como **Diputado delegado de Territorio Sostenible**, en ejercicio de la competencia delegada prevista en el apartado Primero, punto II. 8. del **Decreto nº 2024/1898, de 1 de abril**, y sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa ni informe preceptivo de la Secretaría general ni la fiscalización del expediente de la Intervención por no suponer repercusión económica,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución inicial de doce meses del encargo EMP 010/2023, debiendo finalizar el **día 9 de agosto de 2024**.

SEGUNDO.- Publicar en la Plataforma de Contratación esta resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., y M.P. (TRAGSA) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, y notificarla junto con la acreditación de su publicación a TRAGSA.

TERCERO.- Publicar esta resolución de ampliación del plazo del encargo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga (BOP nº 38, de 25/02/2019).

CUARTO.- Ordenar el traslado de esta resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería, Transparencia, Territorio Sostenible y Cambio climático, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique a los interesados **TRAGSA y el Ayuntamiento de Monda**, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los

Hash: 9a650ced3098a7808052e8c4efda5d849b9c31d5b5c6981395a9034690494e26853eca22871a73cb978b254e6193bc83ff6b2f354e8cf667e7b710f0327c59 | P.ÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 44120327f3947898d2865f8d81c48bfe427d60091f03160b39ae73c135029e58d7b1d198393cc4eff61bdac11ff7237a4868dc7581dad9cb5325fda85d4488



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

01/05/2024 10:09:21 CET

CÓDIGO CSV

1fc6d1aeee5030cf6a4e041eb6ce51a716687654

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/05/2024 10:10:23 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

96ced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.1 y 2 e) de la LCSP, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios (100.000 euros) así como la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación provincial de Málaga**, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMANTE

CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

NIF/CIF

****388**

FECHA Y HORA

01/05/2024 10:09:21 CET

CÓDIGO CSV

1fc6d1aeee5030cf6a4e041eb6ce51a716687654

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/05/2024 10:10:23 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

96eced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

96eced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 44120327f3947898d2865f8d81c48bfe427d60d91fd3160b39aef73c135029e58d7b1df9839cc4efff61bd1f1ff7237a4868dc7581dafd9cb5325fda85d4488

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014577_2024_0000000000000000000020653066

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/05/2024 10:10:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

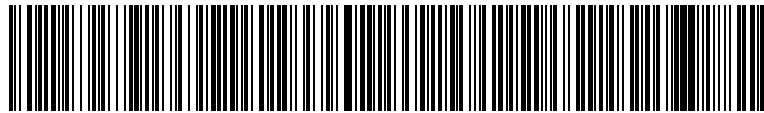
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 96eced8eac06e95cdb48ef84fa246ab63b3f8609

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf